

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN HOGAR DE
ANCIANOS DIOS ES AMOR)**

DECRETO A. N. N°. 3436, aprobado el 06 de febrero de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 31 de marzo de 2003

DECRETO A. N. No. 3436

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DIOS ES AMOR**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DIOS ES AMOR**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.